

## INFORME

Tipo de Expediente		MUNICIPAL
Informe	Fecha	Páginas
IA/AGO/2022	23/08/2022	1/1

ASUNTO	<b>SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA</b>
Referencia	<b>Expte:</b> 49/2022 20/07/2022 Registro Entrada: ---
Emplazamiento	Polígono 21, parcela, 724. Burgoondo (Ávila)
Solicitud	<b>IBERENOVA PROMOCIONES, S.A.U.</b>

## SOLICITUD:

- **Licencia Urbanística de Obras para Instalación de “Sistema de Almacenamiento de Energía con Baterías Burgoondo”.**

## PARCELA CATASTRAL:

- P21 – PARCELA 724 [ **R.C.- 05041A02100089000Q**T ]
- Superficie: 75.774,00 m<sup>2</sup>

## ORDENANZA URBANÍSTICA:

- La parcela se encuentra ubicada dentro de la Ordenanza de Suelo Rústico Común – **SRC**, según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, vigentes desde Febrero de 2007.

Comprobada la documentación presentada para **Ejecución de Obras** en la finca de referencia se advierten las siguientes discrepancias:

1. No se justifica la adaptación del proyecto a las Normas Urbanísticas vigentes.  
No se define el emplazamiento acotando la actuación en la parcela (ocupación, superficies, retranqueos).  
No se definen todas las obras correspondientes a los elementos constructivos que constituyen la obra civil de la instalación [Cimentaciones/Bancadas; Plataformas/Soleras; Viales].  
No se contemplan todas las unidades de obra previstas en las mediciones y presupuesto.
2. Tratándose de un uso autorizable [Art. 44.2 de las NN.UU.MM] no se adjunta documento justificativo de la utilidad pública y/o el interés social de las instalaciones y su necesidad de ubicarse en el medio rural, conforme a la Instrucción Técnica, de 30/04/2016, de la Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo (JCyL) sobre “*Criterios para la aplicación de la exigencia de interés público en los expedientes de autorizaciones excepcionales de uso en suelo rústico*”.  
RUCyL
  - Artículo 59. **Régimen del suelo rústico común.**  
b) Son usos sujetos a autorización todos los demás citados en el artículo 57.
  - Artículo 57. **Derechos excepcionales en suelo rústico.**  
c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, entendiéndose como tales:  
2º. La producción, transporte, transformación, distribución y suministro de energía.

**Para la tramitación de la licencia urbanística de obras solicitada deberá completarse el Proyecto de Ejecución:**

- **Especificar (descriptiva y gráficamente) todos los elementos constructivos que componen la obra civil desde el punto de vista técnico (materiales, definición, características, dimensionado, etc).**
- **Mediciones y Presupuesto de todas las unidades de obra contempladas para el desarrollo de las mismas.**
- **Memoria Justificativa del cumplimiento de la Normativa Urbanística (Ordenanza SRC de las NN.UU.MM).**
- **Plano de emplazamiento sobre parcelario acotado, delimitando la implantación, superficie de actuación, ocupación, retranqueos, etc.**
- **Anexo con la Justificación de la “Utilidad Pública e Interés Social” de las obras proyectadas.**

Para que conste, y a instancia del Ayuntamiento de Burgoondo (Ávila), se emite el presente informe significando su carácter no vinculante.

**En Burgoondo, a 23 de Agosto de 2022**

Servicios Técnicos Municipales

